



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MAGDA RENDÓN TIRADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 8 de octubre de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 P R E S E N T E.



La que suscribe, Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE REFORME Y ADICIONE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 382 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

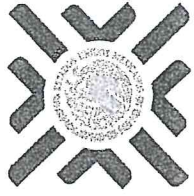
Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la LXIV Legislatura que se celebrará el día miércoles 9 de Octubre del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MAGDA ISABEL
 RENDÓN TIRADO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MAGDA RENDÓN TIRADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: INICIATIVA

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada **MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO**, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la Iniciativa por el que se reforme y adicione un párrafo al artículo 382 del Código Penal en Vigor para el Estado de Oaxaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

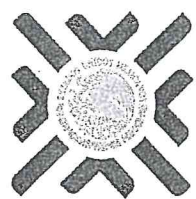
A N T E C E D E N T E S:

El derecho al trabajo fue el primero en reconocerse de manera específica dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), mismo que en su artículo 6 establece: "el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido".

Esta garantía, se refiere a la posibilidad de integrarse libremente en actividades de producción y prestación de servicios a cambio de un beneficio, que normalmente es económico, para garantizar un nivel de vida adecuado.

En nuestro país, la legislación laboral protege este principio estipulando el derecho a condiciones dignas de trabajo; a la libertad de escoger actividad laboral; al derecho a una remuneración adecuada, a una jornada pre-establecida; a períodos de descanso remunerado; a constituir sindicatos y afiliarse a los mismos; el derecho de huelga; de equidad por remuneración y a la igualdad en el trato.

Como puede apreciarse, se trata de un derecho que depende de múltiples elementos jurídicos que interactúan entre sí, acompañados de variables



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MAGDA RENDÓN TIRADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

asociadas a indicadores económicos, educativos, de competencia e incluso condiciones sociales de cada persona.

De acuerdo con la OIT, en su informe sobre el trabajo en el mundo 204 la principal fuente de ingresos de los hogares sigue siendo la remuneración que se recibe directamente de un empleo, y donde gran parte de estos empleos se generan en el sector informal, mismo que opera fuera del marco normativo, pero genera gran parte del flujo del capital en estos países.

En nuestro país se vive una situación similar, en los últimos años no se han podido crear los puestos de trabajo suficientes en cuanto calidad y cantidad, manteniendo grandes tasas de ocupación en el sector informal, rotativo y sin especialización, capacitación, prestaciones, salarios suficientes o condiciones adecuadas de trabajo dando como resultado una problemática que lleva mucho tiempo sin encontrar solución, y que sólo se ha ido agravando por la falta de atención por parte de las autoridades en la materia.

La tasa de desempleo en México durante el primer trimestre de 2019 alcanzó los **1.9 millones de personas**, es decir el 3.5% lo que **representa un incremento del .2%** más que en el mismo periodo del año anterior y un .1% más que en el último trimestre de 2018, **según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)** del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Dentro de los sectores más afectados por estas condiciones son las personas jóvenes y, muy particularmente las amas de casa, ya que se encuentran en una situación que llega a ser determinante para que las empresas les nieguen un empleo bajo el pretexto de la inexperiencia o la disponibilidad de tiempo; por lo tanto, tienen que buscar acceder a obtener recursos económicos para su subsistencia o para poder iniciar un negocio, por ello han proliferado la existencia de empresas o personas física que ofertan préstamos en efectivo con un mínimo de requisitos pero sin que esto sea realidad.

A lo largo del estado existen muchas denuncias por parte de nuestros ciudadanos de supuestas empresas que ofertan préstamos sin requisitos mayores sin que se haya configurado delito alguno puesto que dichas empresa hábilmente hacen firmar un supuesto contrato civil con el que comienzan a efectuar el trámite respectivo .

Sin embargo, estas ilusiones se desvanecen conforme las personas van atravesando los filtros o "etapas", pues llegado el momento les llegan a solicitar dinero para una supuesta "inversión inicial". ~~para análisis de flujo de crédito y~~



estudio socioeconómico muchas veces desesperadas por la crisis que atraviesan a nivel económico, llegan a entregar diversas cantidades de dinero para que vayan pasando los filtros sin que al final obtengan nada de lo esperado y desde luego no obtienen la devolución de lo entregado.

Los nombres más recurrentes que utilizan algunas de las entidades financieras falsas son las siguientes:

1. BANCA FINANCIERA

Suplanta a AC-FIN, S.A.P.I. DE C.V.,
SOFOM, E.N.R.

2. DIGITAL MONEY

Suplanta a FINANTIAL BUSINESS
MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM
E.N.R.

**3. FINANCIERA FINSOL
(CREDIEFECTIVO
FINSOL)**

Suplanta a FINANCIERA FINSOL,
S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

4. FINANCIERA ZAFY

Suplanta a FINANCIERA ZAFY,
S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

**5. FFINACTIV,
S.A. DE C.V.**

Suplanta a FINACTIV, S.A. DE C.V.,
SOFOM, E.R.

6. PRO ÉXITO

Suplanta a PRO ÉXITO, S.A. DE
C.V., SOFOM, E.N.R.

**7. QC SOLUCIONES
FINANCIERAS
(NOSOTRAS)**

Suplanta a QC SOLUCIONES
FINANCIERAS, S.A.P.I. DE C.V.,
SOFOM, E.N.R.

8. KUBOFINANCIERO

Suplanta a KU-BO FINANCIE-
RO, S.A. DE C.V., S.F.P.

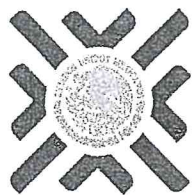
**9. SERVICIOS
FINANCIEROS
EMPRESARIALES
(SERVIFIN)**

Suplanta a RED DE SERVI-
CIOS FINANCIEROS, S.A. DE
C.V., SOFOM, E.N.R.

**10. BAZAR CÓRDOBA-
FORTÍN-PEÑUELA
(GRUPO DE VENTAS
POR FACEBOOK)**

Suplanta a FINANCIERA SÚ-
MATE, S.A. DE C.V., S.F.P.

Este tipo de anuncios son comunes en la mayoría de clasificados de los periódicos, en anuncio de radio y televisión, es necesario incidir en este tipo de conductas que están afectando la vida de muchos ciudadanos, afectando su



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MAGDA RENDÓN TIRADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

patrimonio familiar mismo que es protegido penalmente cuando se comente fraude en su contra, conforme a lo contenido en los artículos 380 y 382 del Código Penal del Estado, donde es señalado el fraude genérico y las sanciones contempladas para el mismo, por ello, con la presente Iniciativa buscamos especificar este tipo de fraude para tipificar la conducta ya descrita.

Como bien sabemos, la mayoría de personas que son víctimas de estos problemas no cuentan con los recursos suficientes, por lo que una vez que son defraudados no les es factible que presenten una denuncia y sigan un procedimiento que implicaría un costo adicional, puesto que necesitan contratar abogado el cual por el trámite mismo le cobrarían un porcentaje de lo defraudado y con ello tendría la persona afectada que erogar nuevamente cierta cantidad de dinero, ante ello, el defraudador continua impune e incidiendo en este tipo de actos, por ello, con esta reforma se facilitaría este proceso al otorgar una herramienta para tipificar la conducta en una denuncia penal.

Estamos ante una situación compleja que requiere nuestra atención inmediata, más aun si consideramos la grave crisis de empleo de calidad por la que atraviesa nuestro país y que ha sido alertada por distintos organismos internacionales, el Estado mexicano debe priorizar acciones que resuelvan esta problemática y velar porque el respeto a los derechos patrimoniales de nuestras y nuestros ciudadanos.

La adición que se plantea se impulsa en el interés de dar vigencia en el artículo 382 del Código Penal a un nuevo tipo del delito de fraude maquinado.

Particularmente, para sancionar el engaño que se manifiesta en el ofrecimiento de préstamos con pocos requisitos pero mediante el pago de diversas cantidades y que son sujetos pasivos personas que abrumadas por la crisis económica por la que atraviesan, buscan acceder a los mismos, sin que sea cierta la oferta que se les comunica a través de anuncios en internet y avisos clasificados en los periódicos, radio y televisión. Oferta que afecta en su patrimonio al solicitarles en ocasiones una "inversión inicial" para trámite de análisis de capacidad de pago o formar parte como "socios" de la empresa que ofrece el préstamo.

Para alcanzar ese propósito, en el proyecto en estudio se contempla la adición de un segundo párrafo en el artículo 382 del precepto estatal punitivo en cita. En esta adición, por su relevancia jurídico-penal, a juicio de la suscrita, será antijurídica y se castigará con las penas del fraude maquinado previstas en el primer párrafo de dicho numeral, a quien se haga valer de publicidad engañosa



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MAGDA RENDÓN TIRADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

para ofrecer la firma de, dando como resultado final la no obtención del préstamo.

Por lo anterior y con base en las reflexiones anteriores, considero necesario reformar el artículo 382 del Código Penal; de conformidad con el artículo 3 fracción XVIII y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE REFORME Y ADICIONE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

382.- Segundo párrafo

Se entenderá como fraude maquinado la oferta por medio de publicidad engañosa, para obtener préstamos de dinero en efectivo, por parte de personas morales o físicas, que no cuenten con la autorización respectiva, y soliciten como requisito para acceder al crédito, que se les entreguen cantidades diversas en efectivo para la autorización del trámite respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

San Raymundo Jalpan, Oax; a nueve de octubre del año 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGDA ISABEL
RENDÓN TIRADO

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADA. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO